

Bruselas, 10 de julio de 2026
(OR. en)

9944/26
COR 1

LIMITE

GLOBAL GATEWAY 37	ECOFIN 712
COASI 95	FIN 777
COEST 416	CCG 21
COAFR 166	TRANS 378
MED 28	ENER 303
MAMA 136	ENV 597
COLAC 79	DEVGEN 93
COWEB 77	DIGIT 154
COMPET 655	

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre Global Gateway

En el documento ST 9944/2026 INIT, página 3, el apartado 4 debe incluir la siguiente nota a pie de página:

«4. El Consejo recuerda que la estrategia Global Gateway se basa en valores democráticos y normas estrictas, como la buena gobernanza y la transparencia, el respeto del Estado de Derecho, los derechos humanos, la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental y social. Además, subraya que Global Gateway se aplica a través de asociaciones equitativas y mutuamente beneficiosas que se guían por las necesidades y prioridades de los países socios y reflejan los intereses estratégicos de la Unión Europea, incluidas sus regiones ultraperiféricas¹ —que, como regiones de pleno derecho de la Unión, forman parte integrante de esta— y los países y territorios

¹ El artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE reconoce los condicionantes específicos de las regiones ultraperiféricas y prevé la adopción de medidas específicas a este respecto, como se pone de manifiesto, por ejemplo, en las Conclusiones del Consejo de 21 de junio de 2022 sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE».

de ultramar asociados a la Unión. Destaca la necesidad de consolidar y ampliar los avances con el fin de lograr resultados de gran incidencia, transformadores, sostenibles y mutuamente beneficiosos para la Unión Europea y sus países socios.»

En el mismo documento, página 9, el apartado 18 debe incluir la siguiente nota a pie de página:

«18. El Consejo recuerda los principios de Busan para la eficacia del desarrollo² relativos a la apropiación, la concentración en los resultados y la armonización, la transparencia, la rendición de cuentas mutua y las asociaciones inclusivas, y subraya su aplicación en toda la Global Gateway. El Consejo destaca además el valor añadido de Global Gateway en su compromiso de financiación responsable y transparente, al proporcionar una oferta sostenible que garantiza la viabilidad a largo plazo y protege a los socios frente a las vulnerabilidades a la deuda.»

² **Descritos en la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo.**